



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble 2015-00037

Demandante: Gloria Mejia de Durán

Demandado: Gabriel Mejia Sanabria

Revisada la foliatura y según la terminación por pago total de la obligación en cuaderno cinco, el cual contiene la ejecución a continuación de la restitución de inmueble, se,

RESUELVE

PRIMERO: Archivar el expediente en referencia, toda vez que el inmueble objeto de litis, ya fue entregado a la demandante, según diligencia de 14 de noviembre de 2018 vista a folios 489-495 del cdno 2.

SEGUNDO: Publíquese esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez